



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 665

“Por medio de la cual se establece la lista de seleccionados de la convocatoria a proveer Becas de Ayudantía Administrativa y Académica en Extensión para el Periodo Académico 2021–II.”

El Rector de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 33 de 2009, y el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Rectoral N° 641 del 19 de octubre de 2021, se convocó a concurso para proveer Becas de ayudantía administrativa y académica en extensión para el periodo académico 2021– II.

Que en el marco de la convocatoria se inscribieron doscientos treinta y seis (236) estudiantes, una vez fueron verificados los requisitos establecidos, se preseleccionaron doscientos treinta y seis (236) estudiantes, siendo finalmente seleccionados cuarenta y uno (41) estudiantes para la beca de ayudantía administrativa y académica en extensión.

Que se expide la lista de seleccionados con en el objetivo de cumplir con el cronograma establecido y con ello proporcionar a los estudiantes espacios de desarrollo académico en los procesos misionales, Administrativos y de Extensión de la Institución, así como el desarrollo integral de actividades en los Procesos Estratégicos y de Apoyo a la Gestión desarrollados en las distintas dependencias de la Universidad.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo sexto de la Resolución Rectoral N° 641 de 2021, corresponde al Rector de la Universidad, publicar la lista definitiva de quienes fueron seleccionados en el marco del concurso de Becas de Ayudantías Administrativas y Académicas en Extensión

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la lista de seleccionados del concurso para proveer Becas de Ayudantía Administrativa y Académica en Extensión para el Periodo Académico 2021 –II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son beneficiarios de la Beca de Ayudantía Académica en Extensión para el Periodo Académico 2021 – II, los siguientes estudiantes:

No	CODIGO	NOMBRE DE LA PLAZA	PUNTAJE
1	2019127032	GRUPO STAFF	100
2	2018126043	GRUPO STAFF	100
3	2018122081	GRUPO STAFF	100
4	2018227038	GRUPO STAFF	100
5	2017217013	GRUPO STAFF	100
6	2019216037	GRUPO STAFF	100
7	2019127054	GRUPO STAFF	100
8	2018227055	GRUPO STAFF	100
9	2019127025	GRUPO STAFF	100
10	2021127053	GRUPO STAFF	100
11	2020127007	GRUPO STAFF	100
12	2019127053	GRUPO STAFF	100
13	2020215030	GRUPO STAFF	100
14	2020127017	GRUPO STAFF	100
15	2018227012	GRUPO STAFF	100
16	2017217090	Guardián Unimagdalena	80
17	2017217015	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	95
18	2017220041	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	95

No	CODIGO	NOMBRE DE LA PLAZA	PUNTAJE
19	2019162049	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	95
20	2018243013	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	95
21	2017114120	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	90
22	2018216005	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	90
23	2020124092	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	89
24	20181482153	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	87
25	2016220057	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	87
26	2019141022	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	86
27	2017224072	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
28	2018222007	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
29	2017143107	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
30	2018220060	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
31	2015163038	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
32	20211232205	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	85
33	2015117055	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	81
34	20192231113	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	80
35	2018227024	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	78
36	2018141027	PROYECTOS DE EXTENSIÓN	74

ARTÍCULO TERCERO: Son beneficiarios de la Beca de Ayudantía Administrativa para el Periodo Académico 2021 - II, los siguientes estudiantes:

No	CODIGO	NOMBRE DE LA PLAZA	PUNTAJE
1	2016114008	Despacho - Desarrollo de sistemas de información	85
2	2016214052	Despacho - Oficina Aseguramiento de la Calidad	92
3	2016214057	Despacho - Oficina Aseguramiento de la Calidad	87
4	2016217103	DESPACHO DIRECCIÓN FINANCIERA	81
5	2015216070	Grupo Gestión de la Calidad	85

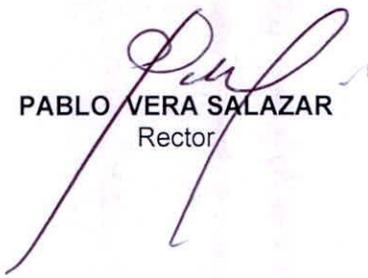
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a las dependencias solicitantes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web <http://bienestar.unimagdalena.edu.co>

ARTÍCULO SÉXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 05 NOV 2021


PABLO VERA SALAZAR
 Rector

Proyecto: Ivonne Arias- Ing de Sistemas DBU
 Revisó: AGonzalez – Asesora Externa OAJ
 Revisó: OCastillo – Jefe OAJ